

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera, la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5. pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18. "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sabiduría.

(«Gaceta» núm. 138 de 18 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.064.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

En los días del 24 al 31 del presente mes de Mayo, se llevará a cabo por el Ingeniero D. Fernando B. Villasante, el amojonamiento de la mina «Eloisa» núm. 163, sita en la Cuesta de Portmán, diputación del mismo nombre y término de La Unión, solicitado por D. Pablo Nogues Santamaría, en nombre de la Sociedad «Integridad», dueña de dicha mina, la cual linda con las tituladas «Depositaria», «San José» y «Dificultad», y de la propiedad de los herederos de D. Ascensión Requena, Sociedad «Segunda Constancia» y Sociedad «Dificultad» respectivamente, domiciliados en Cartagena.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados en dicha operación.

Murcia 18 de Mayo de 1897.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Número 2.063.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.630.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Fernández Pérez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 10 del actual, solicitando se le concedan treinta y tres pertenencias para la mina denominada *San Atanasio*, de mineral de hierro, sita en

término de Lorca y en el paraje nombrado Cabezo de Don Diego, diputación de Almeriques; lindando por O. con la mina «Centella» y terreno franco; por el N. también franco y mina «Viento fresco» antes «Los Tres Amigos»; por el E. franco y la «Auracana» y «Orinoco», y por el S. la «Cedoaria»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que se fijó para la demarcación de la mina «Catalina», núm. 9.626; y desde él en dirección S. se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 500; segunda a tercera N. 500; tercera a cuarta O. 100; cuarta a quinta N. 200; quinta a sexta O. 400, y sexta a punto de partida S. 600 metros. Aspira al mismo terreno que se concedió a la mina «Catalina».

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.060.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.618.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Caravaca Alarcón, vecino de Garrucha, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Pérez Escrich*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Almeriques; lindando N. demasia a «Luisita» y «San Raimundo»; L. «El Rubí» y «Más Resolución»; M. «La Paca» y «Eugenia», y P. «Ramon» y «Lola»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Resolución», núm. 9.575, subastada sin postor en dicho día 27 y a cuyo terreno aspira.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24

de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.046.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.628.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Angel Crespo Cánovas, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Totanera*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje de Soriana, diputación de Lebor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la boca de un pozo de unos 12 metros de profundidad, el mismo que sirvió de punto de partida para la mina «Dos Amigos», número 11.279; desde él se medirán en dirección N. 100 metros colocándose la primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera S. 300; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 300, y quinta a primera 100 metros. Aspira al terreno de la mina «Dos Amigos», número 11.279.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SANIDAD MARÍTIMA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Agosto de 1889, y con fecha 12 del corriente, esta Subsecretaria ha acordado autorizar el establecimiento de una Dirección de Sanidad marítima de cuarta clase en el puerto de Carboneras (Almería), sufragada de fondos municipales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Direccio-

nes de Sanidad de la provincia de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm 137 de 17 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la cátedra de Teoría de Arte arquitectónico, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 5 de Mayo de 1871.

Para ser admitido a la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los ejercicios de revalida.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, conforme a los preceptos del reglamento general de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y cumplimiento.

Con arreglo a lo preceptuado en el apartado 10 del art. 23 de dicho reglamento, ejecutarán los aspirantes un cuarto ejercicio, exclusivamente práctico, cuyas condiciones determinará el Tribunal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone; de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo y sin que sirva de pretesto el tenerlos ya unidos a cualquiera otro expediente análogo, serán excluidos de esta oposición con arreglo a disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 4.º del referido reglamento de

oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias...

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.

«Gaceta» núm. 136 de 16 Mayo)

Quinta sección.

Número 2.059.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Territorial.—Circular.

Habiéndose recibido el cupo designado para la contribución de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año económico de 1897-98, y practicada ya por esta oficina la distribución entre todos los pueblos de la provincia...

1.º Los repartos se extenderán en impresos ó manuscritos, pero con el encasillado que contiene el adjunto modelo.

2.º La portada del reparto contendrá todo el por menor que detalla dicho modelo.

3.º El reparto se dividirá en dos partes: en la primera irán comprendidos los contribuyentes vecinos y en la segunda los hacendados forasteros. Unos y otros se formarán por orden de riguroso alfabeto en el primer apellido; y aun cuando el número de orden ha de ser correlativo en todos, ha de totalizarse por separado la sección de vecinos de la de forasteros, haciéndose á continuación el resumen total.

4.º Para formar la escala gradual de cuotas y contribuyentes que se acompaña al final de cada reparto, se tendrá presente que solo ha de tenerse en cuenta la cuota del Tesoro, ó sea la primera después de la riqueza y no el total como por error se ha venido haciendo por algunos Ayuntamientos.

5.º En la fijación del cupo y recargo se tendrá el mayor cuidado de llevarlo con exactitud á plana y renglón, con lo que se cortarán cantidades de más y menos repartir, que no acusan más que descuido al practicar las multiplicaciones.

6.º No se formará más que una sola lista cobratoria con la separación de casillas, por anuales, semestrales y trimestrales, procediendo con sumo cuidado en la subdivisión de los trimestres. Donde haya bienes del Estado, después del total se restarán éstos, con el fin de no hacer cargo á los Recaudadores y formalizarse conforme dispone la circular de la Intervención general de la Administración del Estado fecha 23 de Julio de 1883.

Murcia 15 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

MODELO NÚM. 2.

Año económico de 1897-98.

Distrito municipal de

Provincia de

REPARTIMIENTO individual que forma la riqueza imponible de

pesetas que por la contribución territorial por rústica y pecuaria le corresponde satisfacer sobre

Table with columns: Vecinos y colonos, Hacendados forasteros, Rústica, Colonia, Pecuaria, Total. Includes sub-columns for Posetas and Ctas.

CLASIFICACION DE LA RIQUEZA

RIQUEZA: Rústica, Colonia, Pecuaria.

Contribución para el Tesoro al por 100 sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, imponible de este distrito, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.

AUMENTO. Por el desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones se repartieron de menos en años anteriores.

BAJA. Por el por 100 de las sumas repartidas de más en la localidad en años anteriores.

TOTAL GENERAL

TOTAL LÍQUIDO A REPARTIR.



Boletín

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Repartimiento individual de las referidas pesetas.

Número de orden	CONTRIBUYENTES	VERDAD de los contribuyentes.	RIQUEZA rústica y colonia penaria.	RIQUEZA rústica, colonia penaria, y gastos de comprobación.	TIPO de contribución, para el Tesoro al por 100 de gravamen de la riqueza rústica, colonia y penaria, con inclusión del premio de cobranza.	REARGO de por 100 sobre la cifra anterior para atenciones del presupuesto municipal con inclusión del premio de administración, liquidación y cobranza.	10 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas aprobadas y las sumas que por error, desdoblado fracciones decimales o porción de contribuciones repartidas en virtud de disposiciones de la Administración de por 100 de reparado de defectos cometidos en el mismo período.	11 TOTAL a repartir.	12 por indemnizaciones a determinados contribuyentes por defectos cometidos en reparos anteriores.	13 Líquido repartido.	14 que corresponden a repartir.	15 que corresponden a repartir.	16 que corresponden a repartir.	17 que corresponden a repartir.
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														

NOTA. Cuando el tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad fuese mayor que el tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año económico anterior, deducido el tanto por 100 de las fallidas y demás conceptos repartidos de monos en el mismo período. OTRA. Las cuotas que se recomendarán anualmente son hasta las de tres pesetas inclusive; las semestrales las de tres a seis, y las que han de cobrarse por trimestre las que exceden de seis pesetas.

Sexta sección.

Número 2.042.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Secretaría.

Decreto:

Fórmese por la Secretaría de este Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el mes de Marzo último y sométase a la aprobación de la misma en la primera sesión ordinaria. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Cándido Fernández Ruiz, en las Casas Consistoriales de esta villa a 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Cándido Fernández.—El Secretario, Eduardo Nadela.

Diligencia:

En cumplimiento de lo mandado en el decreto que precede, queda hecho el extracto a que lo dispuesto anteriormente se refiere en la siguiente forma:

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa, durante el mes de Marzo pasado.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Fernández.

1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior, acordándose cumplimentar las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana.

2.º Se acuerda pase a la Comisión una instancia de D. Roque Jiménez Palencia, en la que expone los gastos y pérdidas que le ocasiona el servicio de coches-diligencias, y a fin de evitar que llegue el caso de suspender dicho servicio, cuyo contrato termina el 8 del corriente, solicita un aumento de subvención y que se le abonen las mensualidades vencidas.

3.º Idem conceder al Dr. Porrás, el perímetro de terreno que solicita en el Cementerio para la construcción de un panteón.

4.º Que se comunique al Distrito forestal, que no se haga ningún deslinde ni operación que puedan alterar el estado posesorio de estos montes, hasta que se lleve a cabo la medición y amojonamiento de los mismos, para cumplimentar la Real orden de 26 de Noviembre de 1892; y que se traslade este acuerdo al Oficial de Estadística de este Ayuntamiento, para que lo tenga presente al expedir certificaciones que exprese ó tácitamente puedan influir a acreditar la propiedad de terrenos que pertenecen al común y no a particulares que los ocupan arbitrariamente.

5.º La Corporación autoriza al Presidente, para nombrar Agente ejecutivo que siga el procedimiento por débitos de pósitos y otros conceptos.

6.º Se acuerda el pago de la dozava parte del importe de la subasta del alumbrado público correspondiente al mes de Febrero último, al rematante D. Miguel Cutillas Santos.

7.º Igualmente a D. Antonio Gregorio López, el importe del alquiler del local que ocupa la Guardia civil en Santa Ana, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

8.º Queda aprobada la distribución de fondos correspondiente al corriente mes.

9.º Idem las cuentas presentadas por el Depositario de fondos municipales, importantes 489'75, 196'99, 17'50, 94, 236'75, 98 y 317'05 pesetas respectivamente.

10.º Que pase a la Comisión la de D. Vicente Fabra de Valencia, importante 82 pesetas.

11. Queda enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excelentísimo Sr. General Gobernador de Cartagena autorizando a esta Alcaldía para nombrar Oficial que presencie las operaciones del actual reemplazo al Capitán D. Silbano Cutillas, y tallador al Sargento D. Juan Gómez Sánchez.

12. El Sr. Presidente manifiesta que los Sres. Concejales D. Diego Pérez Tomas, D. José Gallar Quirós, D. José Antolí Fernández, D. Martín Gandía Carrión y D. Blas Guardiola García, por parentesco con varios mozos del actual reemplazo están incapacitados para ejercer el cargo de Concejales en las operaciones de quintas, y en su vista, se acuerda nombrar suplentes en armonía con la vigente ley a los ex Concejales D. Juan Requena Tévar, D. Andrés Castellanos Guardiola, D. José Fernández Ruiz, D. Gumer-sindo García Jiménez y D. José Carrión Muñoz.

13. Dase cuenta del resultado de la subasta de los espartos sobrantes de estos montes comunales, celebrada el 23 de Febrero último, así como el que se obtuvo de la celebrada el 27 del propio mes para la enajenación de las máquinas y enseres pertenecientes a la instalación de la luz eléctrica en esta villa.

14. Que se de un premio de 2'50 pesetas a Salvador Gómez Terol, por la extinción de un animal dañino.

15. Por el Secretario se da cuenta de que en el Boletín oficial número 206, del 27 de Febrero último, aparece el resumen de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1896-97, publicadas por la Excm. Diputación provincial.

16. Se acuerda que pase a Murcia a despachar asuntos de este Ayuntamiento el Secretario Don Eduardo Nadela, y se da cuenta de que el Oficial Sr. Bernabeu fue a dicha capital el 24 del pasado Febrero a entregar varios documentos en la Administración de Hacienda.

17. El Ayuntamiento aprueba lo actuado y se adhiere al contenido del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto, del resultado que ofrece el expediente incoado sobre la inversión de fondos donados por este vecindario y construcción del Matadero, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

18. Se acuerda remitir al Juzgado municipal los documentos originales que reclama, precisos para el sumario núm. 5 del 97 sobre malversación de caudales públicos.

19. Por la Comisión de Hacienda representa el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897-98, y el Ayuntamiento lo acepta, acordando fijarlo al público en esta Secretaría por quince días, y tramitado en forma, se eleve al señor Gobernador civil para su resolución, con lo que queda terminado el acto.

Día 7.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Sindico, Oficial del Ejército, tallador y Médicos titulares, se da principio al acto de clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 8.

No tuvo lugar por la preferencia de continuar el Ayuntamiento en las operaciones de juzgar y fallar los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Día 21.

Sesión para resolver las incidentes.

cias pendientes de las sesiones anteriores.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se lee y aprueba el acta del 1.º del corriente mes, acordándose cumplimentar las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia.

1.º Por el Sr. Presidente se significa como la Corporación tuvo que ocuparse en los asuntos de quintas con preferencia á otros servicios de la Administración municipal.

2.º Se acuerda nombrar Comisionados para la conducción de mozos á la capital, á D. Juan Francisco Cutillas y un auxiliar de esta Secretaría, anticipando á los mismos las cantidades necesarias para socorros de los mozos; y que no es de necesidad enviar Delegado de este Ayuntamiento para formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento, fundándose en el art. 49, párrafo 2.º del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

3.º Idem conceder autorización á D. Salvador Bernabeu, para construir un panteón en el Cementerio.

4.º El Ayuntamiento queda enterado de los oficios del Gobierno civil y distrito forestal en que se participa la adjudicación de la subasta de espartos sobrantes de estos montes comunales durante los años 1896-97, 97-98 y 98-99 á D. Juan Fernández García de Murcia, por la cantidad de 122.511 pesetas por cada un año.

5.º Se da cuenta de un oficio de del distrito forestal manifestando que con fecha 15 del corriente fué notificado dicho Sr. D. Juan Fernández García para que en el plazo reglamentario ingrese las cantidades correspondientes.

6.º Idem de una instancia de D. Martín García, solicitando autorización para reedificar una casa de la calle del Convento, núm. 52, á la línea de las demás de la calle.

7.º Se acuerda que al remitir al Distrito de Minas los edictos de registros mineros titulados «Pisana», número 12.447 y «María», número 12.442, se manifieste que éstos es de presumir afecten á aprovechamientos de aguas y no á explotación de minas, por lo que se opone este Ayuntamiento defendiendo los intereses que le están confiados por la vigente ley Municipal.

8.º Idem no mostrarse parte en la causa núm. 112, del 95, sobre hurto de espartos, pero sin renunciar á las indemnizaciones que le puedan corresponder.

9.º Idem que un Teniente Alcalde acompañado del Contador, concurren á Yecla con los antecedentes necesarios el día 24 del corriente, para la formación del presupuesto carcelario para el próximo ejercicio económico, y que hoy salga para dicho punto á asuntos del servicio D. David Peris.

10.º Idem nombrar á D. Andrés Zúñiga Ibáñez, Agente ejecutivo de Pósitos y otros débitos al Ayuntamiento, y si de las gestiones hechas por D. Nicanor Closa resultaren responsabilidades, que se depuren para dar cuenta á la Corporación.

11.º Que se notifique al Sr. Palazón el acuerdo de la Comisión provincial del día 5 del corriente, desestimando como extemporáneo el recurso de alzada que interpuso contra el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión de 8 de Junio del año último, ordenando que dicho señor demoliese la pared construída con el fin de que la acequia que existía en el patio del teatro, quedase dentro del huerto de su propiedad, y que además se le

fije un plazo de tres días para que el Sr. Palazón sustituya las cosas al ser y estado que tenían anteriormente; en la inteligencia, que terminado este plazo, se procederá á ejecutarlo por cuenta de dicho señor.

12.º Se acuerda la enajenación del esparto sobrante del repartido á los vecinos, perteneciente al año forestal de 1895-96.

13.º En virtud de los oficios de 1.º y 12 del que cursa, en que el Sr. Tesorero de Hacienda interesa el ingreso de los débitos en el Tesoro por el tercer trimestre de consumos, se acuerda que el Agente ejecutivo proceda á la exacción del impuesto y se notifique al Recaudador Sr. Quiñonero ingrese el papel hecho efectivo.

14.º Que la Comisión respectiva pase á reconocer la alcantarilla que parte de la plaza y desemboca en la calle de la Feria, y el estado y situación de las obras efectuadas por varios particulares en la Cruz de piedra.

15.º Que la Comisión de montes pase á inspeccionar los trabajos que se llevan á cabo fraudulentamente en el Portichuelo, para alumbramiento de aguas, y emita informe. Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de 82 pesetas á D. Vicente Fabra, importe de municiones y composición de dos tercerolas.

Otra de 4'50 pesetas, por varios objetos para el Juzgado.

A D. Antonio Tomás Castellanos 850 pesetas, por la encuadernación de documentos antiguos de esta Secretaría.

Al mismo 15 y 27 pesetas respectivamente por id.

A D. Juan Requena 120'50 pesetas por impresos.

A D. Eduardo Nadela 37'50 pesetas por gastos de su viaje á Murcia.

A D. Salvador Bernabeu, 67 pesetas por id.

Al Depositario municipal 2.974'54 pesetas por gastos del repartimiento de espartos á los vecinos y 10 por 100 pagado á la Hacienda.

Queda enterada la Corporación del resultado negativo de la segunda subasta de las máquinas y efectos de la luz eléctrica, con lo que se levanta la sesión.

Ordinaria del día 29.

No tuvo lugar por falta de número reglamentario de Sres. Concejales.

Día 31.

Sesión para resolver las incidencias de quintas pendientes para este día.

Supletoria del día 31.

1.º Presidencia del Sr. Fernández. Se lee y aprueba el acta de la ordinaria anterior, acordándose cumplimentar las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales.

2.º Se acuerda que pase á informe de la Comisión una comunicación de los Médicos titulares en la que reclaman sus honorarios por los reconocimientos de mozos, durante las operaciones de quintas.

3.º Dada cuenta de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, interesando se ingrese por consumos, el Sr. Presidente manifiesta que se han ingresado por este concepto en dicha Tesorería 2.000 pesetas.

4.º Que se gestione á fin de que por la Alcaldía de Yecla, se subvencione á la empresa de coches-diligencias.

5.º El Sr. Gallar manifiesta que acompañado del Contador pasó á Yecla, quedando aprobado el presupuesto carcelario para el próximo

ejercicio, resultando que este Municipio contribuirá con la suma de 3.976'25 pesetas.

6.º El Sr. Martínez significa que con fecha 29 del corriente, se han ingresado 3.000 pesetas en Yecla por contingente carcelario, á cuenta del ejercicio 1896-97.

7.º Contestando al Sr. Peris, el Sr. Presidente dice que se adeuda por dicho contingente y por distintos años, el total de 6.453'21 pesetas.

8.º Se acuerda que el Depositario salde la cantidad de 178'43 pesetas que se adeudan por suscripción á el «Consultor de los Ayuntamientos» é impresos.

9.º Que se abonen 2'50 pesetas á Francisco Lozano, por la extinción de un animal dañino.

10.º A D. Miguel Cutillas Santos 307'91 pesetas por el alumbrado público, durante el mes de Marzo del corriente ejercicio.

11.º A D. José Soler, los gastos de compra y vacunación de la ternera en Murcia.

12.º Al Depositario municipal 58 pesetas por el papel reintegro del apéndice al amillaramiento de 1897-98, y 921'75 por la contribución de los montes comunales de esta villa, 2.º trimestre.

13.º A Idefonso Tomás, 116 pesetas por el aseo de estas calles en el mes de Febrero último.

14.º A Joaquina Peris, 114'69 por los gastos de la enfermería durante el mismo mes.

15.º Que pasen á informe de la Comisión varias cuentas para su informe.

16.º Se da cuenta de haberse ingresado el primer plazo del corriente año forestal, por el rematante de espartos de estos montes.

17.º Se acuerda gratificar al Sargento tallador y auxiliar por las operaciones de medición de mozos, y se levanta la sesión.

Sesión de la Junta municipal de 6 de Marzo.

Se reúne bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Fernández, para adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos en el año 1897 á 98, acordándose recargar dicho impuesto con un 10 por 100 para atenciones del erario municipal.

Día 26.

Se reúne la Junta pericial, bajo la presidencia del Sr. Fernández, quedando enterada de que no se han presentado reclamaciones al apéndice de amillaramiento.

Diligencia:

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesión del 10 del corriente, se acordó aprobarlo y que se remita copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil, suplicándole disponga su inserción en el Boletín oficial de la provincia; de que certifico.

Jumilla 13 de Mayo de 1897.—Eduardo Nadela.

Decreto:

Cumplase lo mandado, y hecho, archívese este expediente. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Cándido Fernández, en Jumilla á 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Cándido Fernández.

Octava sección.

Número 2.043.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente, se cita Hama á

D. Hermelando Albert Albert, Concejel que ha sido del Ayuntamiento de Jumilla, para que á la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se instruye sobre malversación, con el número 5 de este año.

Dado en Yecla á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Afán de Rivera.—P. S. M., M. Mora.

Anuncios.

OBRAS que se venden en la imprenta de este periódico.

	Pesetas
Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Consumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts.	Cts.
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18	»
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18	»
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14	»
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15	»
RICOTE, por la de los consumos.	21	»

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.